

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL
CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO**

RESOLUCIÓN No 119

01 OCT 2018)

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal para la vigencia fiscal de 2018"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 2º de la Resolución No. 016 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que el registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el Artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, modificado por Artículo 19 del Decreto 412 del 2018, establece que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución No. 1071 del 20 de abril de 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2018, asignando a la Sección 4403 - Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado- Cuenta 1 Gastos de Personal \$1.783.000.000 y Cuenta 2 Gastos Generales, un monto de \$ 1.000.000.000.

Que mediante Resolución No. 2687 del 30 de agosto de 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2018, asignando a la Sección 4403 - Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado-, un monto de SIETE MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.120.000.000).

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal para la vigencia fiscal de 2018"

Que mediante Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011, el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Plan de Cuentas según el máximo nivel de detalle requerido.

Que mediante Resolución No. 001 del 30 de abril de 2018, se efectuó la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la UBPD, para la vigencia fiscal de 2018.

Que se hace necesario efectuar una modificación a la desagregación de los recursos de las Cuentas de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento, de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, vigencia fiscal 2018, contracreditando el rubro 1-0-1-4-2-Prima Técnica No Salarial y acreditando el rubro 1-0-1-4-1-Prima Técnica Salarial, con el fin de amparar por este concepto los cargos de la planta de personal que reunieron requisitos para su otorgamiento.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Efectuar la modificación al detalle de la Cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado, para la vigencia fiscal de 2018, así:

Cta	Subc	Objg	Ord	Sub ord	Rec	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
1						GASTOS DE PERSONAL	70.000.000	70.000.000
1	0	1				Servicios Personales Asociados a Nómina	70.000.000	70.000.000
1	0	1	4		10	Prima Técnica	70.000.000	70.000.000
1	0	1	4	1	10	Prima Técnica Salarial		70.000.000
1	0	1	4	2	10	Prima Técnica no Salarial	70.000.000	

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, el **01 OCT 2018**

SUP- 718
718
108
1118


SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Secretaría General